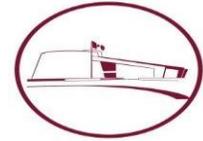




INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

TEMA: MOVILIDAD



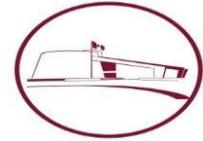
FT/002/25-01-2017

<p>ANTECEDENTES</p>	<p>El transporte se ha concebido, como un complemento de la actividad humana, para garantizar su subsistencia y desarrollo.</p> <p>Desde este punto de vista, las políticas gubernamentales se han centrado en la gestión de distintos modos de transporte, en los que se ha impulsado una concepción alternativa que sustituye el término transporte por el de movilidad.</p> <p>Es determinante que la movilidad impacta de sobremanera en los índices de la contaminación atmosférica ante una falta o deficiente planeación del transporte, y el uso de vehículos automotores emisores de gases contaminantes da origen a repercusiones económicas y una creciente problemática social.</p> <p>En este sentido, es necesario que sean potencializadas políticas que se orienten a una movilidad sostenible, que concretamente este dirigida a la disminución del uso del automóvil privado y el fomento del uso de los transportes públicos y no motorizados.</p> <p>En este tema, el estado de México y Jalisco ya han legislado en la materia. el primero cuenta dentro de su ordenamiento jurídico con la ley de movilidad y la segunda entidad federativa con la ley de movilidad y transporte.</p> <p>La Ley de Movilidad del Estado de México es un ordenamiento que contiene 51 artículos, estando conformada por 4 títulos y 13 capítulos; en tanto, la ley de movilidad y transporte del estado de Jalisco es más robusta, conteniendo 222 artículos, 7 títulos y 42 capítulos.</p>
<p>INICIATIVAS PRESENTADAS TURNADAS A COMISIONES</p>	<p>1. Iniciativa de Ley de Estacionamiento de Vehículos para los Municipios del Estado de Quintana Roo presentada por el Diputado Manuel Tzab Castro Diputado en la XIII Legislatura por el Partido Nueva Alianza en fecha 17 de abril de 2013.</p> <p>2. Iniciativa de Ley de Movilidad Urbana Sostenible del Estado de Quintana Roo presentada por el Diputado Mario Machuca Sánchez Diputado en esta XIV Legislatura por el Partido Revolucionario Institucional en el mes de diciembre de 2014.</p> <p>3. Iniciativa de Ley del Servicio de Estacionamiento de Vehículos para los Municipios del Estado de Quintana Roo presentada por la Diputada Freyda Marybel Villegas Canché Diputada en la XIV Legislatura por el Partido Revolucionario Institucional en el mes de diciembre de 2014.</p>



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

TEMA: MOVILIDAD



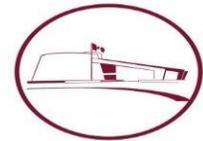
FT/002/25-01-2017

	<p>4. Iniciativa de Ley de Movilidad Sostenible para la población del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, integrante de la XV Legislatura del Estado el pasado 30 de noviembre del año 2016.</p>
TURNO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS	Puntos Legislativos, Asuntos Municipales y Desarrollo Urbano.
OBJETO DE LAS INICIATIVAS	<p>Las iniciativas relacionadas en los puntos 1 y 3 comparten el objeto de normar los servicios de estacionamiento, así como de recepción, acomodamiento, guarda, almacenamiento y devolución de vehículos.</p> <p>La iniciativa relacionada en el punto 2 tiene por objeto la recepción, guarda y devolución de bicicletas, motocicletas y vehículos en los lugares debidamente autorizados en los términos de esta ley. Esta iniciativa está contextualizada desde el punto de vista de que la movilidad involucra aspectos como es el uso de la bicicleta y la funcionalidad de los estacionamientos, por lo tanto, en ella se pretende regular éstos tres aspectos, razón por la cual se consideró pertinente mencionar en esta tarjeta, las iniciativas que existen en el rezago legislativo de ley de estacionamientos.</p> <p>De igual manera cabe señalar que en la XIV Legislatura ya se llevaron a cabo dos reuniones de fechas 29 de abril de 2015 y 21 de mayo de 2015 de estudio y análisis de los proyectos de ley de estacionamientos, de manera conjunta con el proyecto de la ley de movilidad y se estuvo trabajando en la construcción de una propuesta que englobara precisamente en el tema de movilidad, el uso de la bicicleta y de estacionamientos.</p> <p>La iniciativa relacionada en el número 4, tiene por objeto el establecimiento de los preceptos básicos que normen el desarrollo urbano sostenible del Estado y los Municipios, garantizar la movilidad de las personas sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, reequilibrar el reparto del modo de desplazamiento dentro de nuestro Estado, como el medio de transporte público, la bicicleta y caminando, a través de medidas como la mejora de transporte público colectivo y la implementación de sistemas de préstamos de bicicletas pública, construcción de aparcamientos seguros para bicicletas, entro otros.</p>



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

TEMA: MOVILIDAD



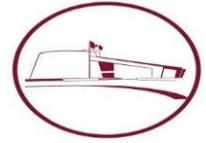
FT/002/25-01-2017

MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL	<p>El Derecho a la Movilidad es un derecho reconocido por nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo en el artículo 19, el cual en su párrafo segundo reconoce el derecho de toda persona y colectividad, a la movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, sostenibilidad y equilibrio con el medio ambiente.</p> <p>Asimismo, en su párrafo tercero garantiza que toda persona con discapacidad tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras arquitectónicas para su desplazamiento.</p>
OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD QUE DEBEN CONSIDERARSE.	<p>Promover una concepción de la movilidad considerada como un derecho humano, implica una diversidad de formas de ejercicio, por lo tanto, es importante que se legisle en temas de seguridad vial y movilidad, persiguiendo los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promover el transporte sustentable y equitativo a nivel global.- Orientarse a la búsqueda de ciudades saludables, atractivas y prósperas.- Promover una seguridad vial centrada en peatones y ciclistas.- Fomentar el uso de transporte no motorizado.- Promover de sistemas de transporte tipo BRT (Autobús de Tránsito Rápido).- Catalizar y apoyar la implementación de proyectos y políticas públicas en materia de movilidad, transporte público, desarrollo urbano, cambio climático y calidad del aire.- Fomentar el uso de transporte no motorizado.- Promover de sistemas de transporte tipo BRT (Autobús de Tránsito Rápido).- Promover el transporte público eficiente, bajo una visión del ciudadano como consumidor que exige una eficiencia para su máximo beneficio, satisfaciendo requerimientos de seguridad, accesibilidad, comodidad, profesionalidad en la provisión del servicio e integración entre las diferentes modalidades de transporte.
POLÍTICA NACIONAL	<p>El Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018 establece como el cuarto de sus objetivos: “impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos”.</p>
PROBLEMÁTICA EN SU EFECTIVIDAD.	<p>Se argumenta que la carencia de un marco legal adecuado, los plazos de gestión insuficientes, así como la falta de capacitación y continuidad en los cuadros administrativos, repercuten en el tema de la movilidad, provocando acciones desarticuladas e incluso contradictorias en los distintos niveles de gobierno local.</p>



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

TEMA: MOVILIDAD



FT/002/25-01-2017